

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 31

*Referencia:*

*Año:* 1958

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 10-10-1958

*Título:* POR EL CUAL SE ABRE UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA IMPUTABLE A LA ASAMBLEA NACIONAL.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 13675

*Publicada el:* 25-10-1958

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 1.444

*Rollo:* 45

*Posición:* 2214

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 25 DE OCTUBRE DE 1958

Nº 13.675

### —CONTENIDO—

**ASAMBLEA NACIONAL**  
Ley Nº 21 de 10 de octubre de 1958, por la cual se abre un crédito suplemental.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decretos Nos. 317 y 318 de 24 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resolución Nº 103 de 7 de septiembre de 1957, por la cual se modifica una resolución.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Resoluciones Nos. 2877, 2878 y 2879 de 30 de octubre de 1954, por las cuales se declara la calidad de panamenses por nacimiento.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
Decreto Nº 209 de 22 de octubre de 1957, por el cual se ordena levantar un censo de ocupantes de tierras.  
Decreto Nº 210 de 22 de octubre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Decreto Nº 547 de 12 de julio de 1956, por el cual se hace un censo.  
Contrato Nº 22 de 25 de abril de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Florencio Icaza A. en representación de "F. Icaza & Cia., S. A."  
Contrato Nº 23 de 3 de mayo de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Francisco J. Morsies Jr. en representación de "Frarmoco, S. A."  
Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

**LEY NUMERO 31**  
**(DE 10 DE OCTUBRE DE 1958)**  
por la cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia imputable a la Asamblea Nacional.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*  
**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario e imprescindible reforzar las siguientes partidas para el debido funcionamiento de las labores de la Cámara Legislativa, así:

Partida 220. B/. 8,108.00, Partida 221. B/. 3,150.00 y Partida 223, B/. 2,600.00, que hacen un total de B/. 13,858.00 que se refieren a las transferencias según la Resolución Nº 21 de 19 de agosto del año en curso, de la Comisión Legislativa Permanente, y que, además se hace indispensable la suma de B/. 16,142.00 para reforzar los artículos siguientes del Presupuesto de la actual vigencia económica asignados a la Asamblea Nacional, así:

Artículo 104. . . . .	B/. 3,000.00
Artículo 218. . . . .	2,000.00
Artículo 220. . . . .	3,600.00
Artículo 221. . . . .	2,000.00
Artículo 223. . . . .	1,000.00
Artículo 229. . . . .	4,542.00

#### DECRETA:

Artículo único: Se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, imputable a la Asamblea Nacional, por la suma de B/. 30,000.00, que se requieren para reforzar las partidas 104, 218, 220, 221, 223 y 229.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente.

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario.

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 10 de octubre de 1958.

Ejecútense y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 317**  
**(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)**  
por el cual se hace un nombramiento interino en la Dirección General de la Carrera Administrativa.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Ana G. Rodríguez, Estenógrafa de Tercera Categoría en el Departamento de Examen de la Dirección General de la Carrera Administrativa, por el término de 14 semanas, mientras dure la licencia por gravidez concedida a la titular, Viuma Zamora de Jurado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de agosto del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.